

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

BOP-A-2026-1540

Gex 15993/2024

ANUNCIO

Que en la sesión ordinaria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de abril de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Décimo.- Aprobación Definitiva de la Derogación del Plan Especial de Infraestructura**

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo :

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Derogación del Plan Especial de Infraestructura aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno el 17-12-2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62 de 31-3-2011, y modificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29-9-2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36 de 22-2-2017, incorporado al Expediente Gex 15993/2024, teniendo su derogación efectos retroactivos para que los sectores en el incluidos, no estén obligados a hacer frente a sus cargas, considerándose que las cargas directas en obras que se hayan sufragado por haber sido ejecutadas las obras, han tenido la consideración de costes de urbanización para el desarrollo del sector donde se hallan ejecutado.

SEGUNDO.- Someter el expediente a Información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico de este Illtre. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la pagina web del Illtre Ayto. de Palma del Río. En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el plazo de información pública, la presente Aprobación inicial de la Derogación del Plan Especial de Infraestructura aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno el 17-12-2009, y modificado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión de 29-9-2016, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- La derogación del Plan Especial de Infraestructura entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva.

2º.- Que en cumplimiento del citado Acuerdo, se sometió a información pública por plazo de 30 días, mediante mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico de este Illtre. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 26 de 9 de febrero de 2026, y en la pagina web del Illtre Ayto. de Palma del Río, constanding Certificado emitido por la Secretaria General de fecha 20 de abril de 2026, del resultado de información pública donde consta que, en el periodo comprendido entre el entre el 10 de febrero de 2026 hasta el 25 de marzo de 2026, ambos inclusive, ha tenido entrada en esta

Código Seguro de Verificación (CSV): 2B48 1416 F532 816C 77FD Fecha Firma: 19-05-2026 07:54:57

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2B481416F532816C77FD

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Administración, alegación formulada por la entidad AGRÍCOLAS EL LINO,SL con CIF B14296131, el día 9-3-2026, con n.º de Registro 049/Rele/E/2026/3777.

3º.- Que con fecha 20 de abril de 2026, se ha emitido Informe Jurídico sobre las alegaciones formuladas por AGRÍCOLAS EL LINO, SL contra el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de enero de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Ciudad de 23 de abril de 2026, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (12) y el Concejal no adscrito (1) y la abstención de PSOE-A (5) e IU ANDALUCÍA (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Estimar parcialmente la Alegación formulada por AGRÍCOLAS EL LINOS,SL con CIF B14296131, el día 9-3-2026, con nº de Registro 049/Rele/E/2026/3777, en tanto que se ha de entender como pago realizado con cargo al PEI por el sector UE/OE-1 la cantidad de 126.808 €.

**Segundo.-** Desestimar parcialmente la alegación formulada por AGRÍCOLAS EL LINOS, SL con CIF B14296131, el día 9-3-2026, con nº de Registro 049/Rele/E/2026/3777, en tanto que lo aportado con carácter anticipado por dicha entidad en base a la estipulaciones del "Convenio Gestión para la Evacuación y Depuración de las Aguas Fecales y Pluviales de los Sectores SUS/AB-1, SUS/AB-2 y PPR-5 del PGOU de Palma del Río", suscrito por los representantes legales de los citados sectores con fecha 2 de diciembre de 2009, donde el Ayuntamiento comparece como Administración Urbanística Actuante, no tiene consideración legal de cargas del PEI, por las razones recogidas en el Informe jurídico de fecha 20 de abril de 2026.

**Tercero.-** Aprobar Definitivamente la Derogación del Plan Especial de Infraestructura aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno el 17-12-2009, publicado en el BOP n.º 62 de 31-3-2011, y modificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29-9-2016 publicado en el BOP n 36 de 22-2-2017, incorporado al Expediente Gex 15993/2024, teniendo su derogación efectos retroactivos para que los sectores en el incluidos, no estén obligados a hacer frente a sus cargas, considerándose que las cargas directas en obras que se hayan sufragado por haber sido ejecutadas las obras, han tenido la consideración de costes de urbanización para el desarrollo del sector donde se hallan ejecutado.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios electrónico de este Illtre. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la pagina web del Illtre Ayto. de Palma del Río, así como inscribir dicho acuerdo en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento.

**Quinto.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Planeamiento Autonómico.

**Sexto.-** La derogación del Plan Especial de Infraestructura entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva.

Palma del Río, 5 de mayo de 2026.– La Concejala de Urbanismo, Rosa María Canovaca Segura.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2B48 1416 F532 816C 77FD Fecha Firma: 19-05-2026 07:54:57

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2B481416F532816C77FD